

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2799

Número de Repertorio: 5964

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACEPTACION DE DONACION Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2799 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|------------|------------------------------|---------------------|
| 1710641018 | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA | ACEPTANTE VENDEDOR |
| 1712331337 | PEREZ MERA JENNY MARITZA | COMPRADOR |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|--------------|------------------|--------------|--------------------------------------|
| PARQUEADERO | 1082711001 | 4884 | ACEPTACION DE DONACION Y COMPRAVENTA |
| DEPARTAMENTO | 1082711029 | 4876 | ACEPTACION DE DONACION Y COMPRAVENTA |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACEPTACION DE DONACION Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 25 noviembre 2021

Fecha generación: jueves, 25 noviembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000036837



20211308006P04118

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



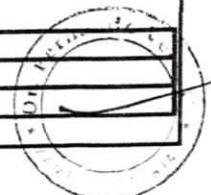
| Escritura N°: | 20211308006P04118 | | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (12:25) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1710641018 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | MONICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | PEREZ MERA JENNY MARITZA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712331337 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 65000.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20211308006P04118 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| ACEPTACIÓN DE HERENCIA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (12:25) | | | | | | |



| OTORGANTES | | | | | | | |
|------------------------------|------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------------|
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1710641018 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | MONICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | Parroquia | | |
| MANABÍ | | | MANTA | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |




 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA No. 20211308006P04118**

4 **FACTURA No.002-003-000046837**

5

6

7

ESCRITURA DE ACEPTACION Y DE COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA LA SEÑORA:

10

ANDREA TERESA MOREIRA VITERI

11

A FAVOR DE LA SEÑORA:

12

JENNY MARITZA PEREZ MERA

13

CUANTIA: USD \$ 65.000,00

14

DI: DOS COPIAS

15

16

// JJMC //

17

18 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
19 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES**
20 **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE** del dos mil veintiuno, ante mí,
21 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público
22 **Sexto del cantón Manta**, comparecen y declaran, por una parte en
23 calidad de Vendedora, la señora **MONICA PATRICIA MOREIRA**
24 **CEVALLOS**, por los derechos que representa como Apoderada de la
25 señora **ANDREA TERESA MOREIRA VITERI**, según copia certificada
26 del Poder Especial que se adjunta a este instrumento como documento
27 habilitante; y por otra parte en calidad de Compradora, la señora
28 **JENNY MARITZA PEREZ MERA**, de estado civil divorciada, por sus





1 propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud
2 de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de
3 votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
5 domiciliados en esta ciudad de Portoviejo y en la ciudad de Quito
6 respectivamente; Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el
7 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
8 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
9 comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de
10 COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
11 promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el
12 texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
14 incorporar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
16 a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por
17 una parte, la señora **MONICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS**,
18 portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO,
19 TRES, NUEVE, SEIS, CERO, SEIS, TRES guión CINCO (130396063-
20 5) por los derechos que representa como Apoderada de la señora
21 **ANDREA TERESA MOREIRA VITERI**, portadora de la cédula de
22 ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, CERO, SEIS, CUATRO, UNO,
23 CERO, UNO guión OCHO (171064101-8), según copia certificada del
24 Poder Especial N°20211308003P02646, que se adjunta a este
25 instrumento como documento habilitante; a quien en adelante se la
26 denominará como la parte "**VENDEDORA**"; y, por otra parte, la señora
27 **JENNY MARITZA PEREZ MERA**, portadora de la cédula de ciudadanía
28 número UNO SIETE UNO DOS TRES TRES UNO TRES TRES guión





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Véliz Cabezas
NOTARIO



1 SIETE (171233133-7), de estado civil divorciada, por sus propios
2 personales derechos; a quien en adelante se la denominará como la
3 parte "**COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, quienes, en forma libre y voluntaria,
5 celebran y suscriben el presente contrato. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** La señora **ANDREA TERESA MOREIRA VITERI**,
7 es propietaria de: **A) DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO: D**
8 **UNO DEL EDIFICIO PUNTA ARENA AREA:** Cincuenta y siete metros
9 cuadrados. **NIVEL:** Mas uno coma cuarenta y cuatro. Este departamento esta
10 ubicado en la Planta baja, que consta de sala, comedor, cocina, dormitorio, W.C.,
11 cuarto de Maquinas, terraza y presenta los siguientes linderos y medidas: **POR**
12 **ARRIBA:** Lindera con piso losa nivel mas cuatro coma treinta y dos,
13 departamento D-2. **POR ABAJO:** Lindera con losa techo nivel menos uno coma
14 cuarenta y cuatro ML. **POR EL NORTE.** Partiendo del Vertice Noroeste hacia el
15 Este en siete coma sesenta ml lindando con cerramiento lateral Edificio. **POR EL**
16 **SUR:** Partiendo del vertice Suroeste hacia el este en siete coma sesenta ml,
17 lindando con pared medianera departamento C-Uno. **POR EL ESTE:** Partiendo
18 del vertice noreste hacia el Sur en cuatro coma setenta y cinco ml, lindando con
19 pared medianera area comunal, continuando en dos coma setenta y cinco ml,
20 lindando con pared medianera Departamento C-Uno. **POR EL OESTE.** Partiendo
21 del vértice Suroeste hacia el Sur en siete coma cuarenta y cinco ml, lindando con
22 cerramiento posterior Edificio. **TERRAZA DEL DEPARTAMENTO D-UNO. DEL**
23 **EDIFICIO DENOMINADO PUNTA ARENA. AREA:** Cuarenta Metros Cuadrados
24 Veinte y Ocho Decímetros Cuadrados- Nivel: Mas Uno Coma Cuarenta y Cuatro.
25 **POR ARRIBA, Área Abierta. POR ABAJO.** Linda con losa techo nivel-uno coma
26 cuarenta y cuatro ml. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noroeste hacia el
27 Este en diez coma quince ml, lindando con cerramiento lateral del Edificio. **POR**
28 **EL SUR.** partiendo del vértice Suroeste hacia el Este en dos coma setenta ml,





1 lindando con pared medianera terraza departamento C-Uno. **POR EL ESTE:**
2 Partiendo del Vértice noreste hacia el Sur en dos coma veinte ml, lindando con
3 pared medianera área comunal, girando hacia el vértice Oeste en Siete coma
4 sesenta ml, girando hacia el sur en siete coma sesenta ml, lindando con
5 departamento D-Uno. **POR EL OESTE.** Partiendo del Vértice noroeste hacia el
6 Sur en nueve coma cuarenta y cinco ml, lindando con retiro posterior Edificio. **B)**
7 **PARQUEADERO NUMERO UNO, DEL EDIFICIO PUNTA ARENA. POR**
8 **ARRIBA.** Linda con piso losa departamento B-Uno. Nivel más uno coma cuarenta
9 y cuatro ml. **POR ABAJO.** Linda con nivel natural del terreno. **POR EL NORTE,**
10 Linda con línea divisoria ingreso circulación vehicular en dos coma sesenta y
11 ocho ml. **POR EL SUR.** Linda con muro contención del Edificio en dos coma
12 sesenta y ocho ml. **POR EL ESTE.** Linda con línea divisoria parqueadero numero
13 dos en cuatro coma ochenta y ocho ml. **POR EL OESTE:** Linda con muro
14 contención del edificio en cuatro coma ochenta y ocho ml. **C) HISTORIA DE**
15 **DOMINIO.- UNO)** Mediante Escritura Pública de Compraventa, de
16 fecha veintiséis de junio del dos mil, celebrada en la Notaria Tercera
17 del Cantón Manta, inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta
18 el ocho de agosto del dos mil; **DOS)** Mediante Escritura Pública de
19 Compraventa, de fecha diecinueve de julio del dos mil uno, celebrada
20 en la Notaria Tercera del Cantón Manta, inscrito en el Registro de
21 la Propiedad de Manta el catorce de septiembre del dos mil uno;
22 **TRES)** Mediante Escritura Pública de Constitución de Propiedad
23 Horizontal y Protocolización de Planos, de fecha dieciséis de abril del
24 dos mil dos, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta,
25 inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el cuatro de julio
26 del dos mil dos; **CUATRO)** Mediante Escritura Pública de
27 Compraventa, de fecha treinta de octubre del dos mil tres, celebrada
28 en la Notaria Tercera del Cantón Manta, inscrito en el Registro de



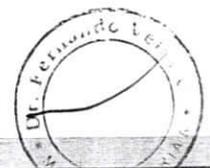


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la Propiedad de Manta el cuatro de agosto del dos mil cuatro; **GINCO**
2 Mediante Escritura Pública de Donación, de fecha dieciocho de Julio
3 del dos mil ocho, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta,
4 inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte de marzo
5 del dos mil doce.- **TERCERA: ACEPTACION DE LA DONACION.-**
6 La señora **ANDREA TERESA MOREIRA VITERI** representada por su
7 Apoderada la señora **MONICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS**, por
8 medio del presente instrumento, **ACEPTA** la donación que les
9 hicieran a su favor sus padres, los señores **RUBEN MOREIRA**
10 **VELASQUEZ Y MARTHA GEORGINA VITERI VELASQUEZ**;
11 donación a su favor y estar de acuerdo con todas y cada una de las
12 cláusulas estipuladas en dicho contrato de donación del inmueble
13 debidamente descrito y detallado en la cláusula anterior de
14 antecedentes.- **CUARTA: MARGINACION E INSCRIPCION.-** Se
15 tomara nota de la presente aceptación en la escritura matriz de
16 Donación, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y
17 tantas veces esta haya sido mencionada.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La
18 cuantía de la presente escritura por su naturaleza es
19 indeterminada.- **SEXTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
20 expuestos la señora **ANDREA TERESA MOREIRA VITERI**,
21 representada por su Apoderada la señora **MONICA PATRICIA**
22 **MOREIRA CEVALLOS**, según copia certificada del Poder Especial que
23 se adjunta a este instrumento como documento habilitante, vende y da
24 en perpetua enajenación, sin reservarse como vendedora nada para sí
25 a favor de la compradora, señora **JENNY MARITZA PEREZ MERA**, los
26 siguientes inmuebles: **A) DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL**
27 **NUMERO: D UNO DEL EDIFICIO PUNTA ARENA AREA: Cincuenta y**
28 **siete metros cuadrados. NIVEL: Mas uno coma cuarenta y cuatro.**





1 Este departamento está ubicado en la Planta baja, que consta de
2 sala, comedor, cocina, dormitorio, W.C., cuarto de Maquinas,
3 terraza y presenta los siguientes linderos y medidas: POR
4 ARRIBA: Lindera con piso losa nivel más cuatro coma treinta y
5 dos, departamento D-2. POR ABAJO: Lindera con losa techo nivel
6 menos uno coma cuarenta y cuatro ML. POR EL NORTE. Partiendo
7 del Vértice Noroeste hacia el Este en siete coma sesenta ml
8 lindando con cerramiento lateral Edificio. POR EL SUR: Partiendo
9 del vértice Suroeste hacia el este en siete coma sesenta ml,
10 lindando con pared medianera departamento C-Uno. POR EL ESTE:
11 Partiendo del vértice noreste hacia el Sur en cuatro coma setenta
12 y cinco ml, lindando con pared medianera área comunal,
13 continuando en dos coma setenta y cinco ml, lindando con pared
14 medianera Departamento C-Uno. POR EL OESTE. Partiendo del
15 vértice Suroeste hacia el Sur en siete coma cuarenta y cinco ml,
16 lindando con cerramiento posterior Edificio. TERRAZA DEL
17 DEPARTAMENTO D-UNO. DEL EDIFICIO DENOMINADO PUNTA
18 ARENA. AREA: Cuarenta Metros Cuadrados Veinte y Ocho
19 Decímetros Cuadrados- Nivel: Mas Uno Coma Cuarenta y Cuatro.
20 POR ARRIBA, Área Abierta. POR ABAJO. Linda con losa techo
21 nivel-uno coma cuarenta y cuatro ml. POR EL NORTE: Partiendo
22 del vértice noroeste hacia el Este en diez coma quince ml, lindando
23 con cerramiento lateral del Edificio. POR EL SUR. partiendo del
24 vértice Suroeste hacia el Este en dos coma setenta ml, lindando
25 con pared medianera terraza departamento C-Uno. POR EL ESTE:
26 Partiendo del Vértice noreste hacia el Sur en dos coma veinte ml,
27 lindando con pared medianera área comunal, girando hacia el
28 vértice Oeste en Siete coma sesenta ml, girando hacia el sur en





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 siete coma sesenta ml, lindando con departamento D-Uno. **POR EL**
2 **OESTE.** Partiendo del Vértice noroeste hacia el Sur en nueve coma
3 cuarenta y cinco ml, lindando con retiro posterior Edificio. B)
4 **PARQUEADERO NUMERO UNO, DEL EDIFICIO PUNTA ARENA: POR**
5 **ARRIBA.** Linda con piso losa departamento B-Uno. Nivel más uno
6 coma cuarenta y cuatro ml. **POR ABAJO.** Linda con nivel natural
7 del terreno. **POR EL NORTE,** Linda con línea divisoria ingreso
8 circulación vehicular en dos coma sesenta y ocho ml. **POR EL SUR.**
9 Linda con muro contención del Edificio en dos coma sesenta y
10 ocho ml. **POR EL ESTE.** Linda con línea divisoria parqueadero
11 número dos en cuatro coma ochenta y ocho ml. **POR EL OESTE:**
12 Linda con muro contención del edificio en cuatro coma ochenta y
13 ocho ml; cuyas medidas y linderos se encuentran ampliamente
14 descritas en la cláusula anterior.- La parte vendedora se obligan al
15 saneamiento por evicción.- No obstante de determinarse su cabida
16 la venta se la hace como cuerpo cierto; por lo tanto el bien inmueble
17 en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos,
18 goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y
19 prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio.-
20 **SEPTIMA: PRECIO.-** El justo precio que las partes libremente
21 acuerdan por el Inmueble antes descrito, es el de **SESENTA Y CINCO**
22 **MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 65.000,00)**, los mismos que son pagados
24 con transferencia al momento de la suscripción de la presente escritura
25 pública al contado y en moneda de curso legal, sin lugar a ningún
26 reclamo posterior de las partes, renunciando inclusive a la acción por
27 lesión enorme.- **OCTAVA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Por lo
28 tanto, la Parte Vendedora, transfiere a favor de la Parte Compradora





1 el derecho de dominio uso, goce y posesión; sin ninguna deuda
2 pendiente de servicios básicos (agua, luz), del inmueble descrito y
3 detallado en la cláusula segunda, sin reservas de ninguna clase y tal
4 como fue adquirido con todas las entradas y salidas.- **NOVENA:**
5 **ALICUOTAS Y CONDOMINIO.**- La parte compradora, se compromete
6 a realizar el pago de las correspondientes alícuotas por mantenimiento
7 a la Administración del Edificio Punta Arena. Valores que servirán para
8 pago de guardianía, las veinticuatro horas del día así como para
9 conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas
10 comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.-
11 Dicho valor será recaudado por el Administrador de la Urbanización,
12 quien emitirá el recibo correspondiente, el mismo que ha sido elegido
13 por el Presidente de la Asamblea General de los copropietarios,
14 quienes serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno
15 aprobado.- **DECIMA: GRAVÁMENES.**- La Parte Vendedora, declara
16 que el Inmueble descrito, materia de la presente compraventa, no se
17 encuentran embargados, hipotecados, ni prohibidos de enajenar, por
18 lo que no existe limitación alguna del dominio, de conformidad con los
19 certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan como
20 documentos habilitantes. **DECLARACION.**- Las partes contratantes
21 declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el
22 principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores
23 como el bien inmueble que se intercambian con motivo del
24 presente contrato de compraventa, tienen un origen y un destino
25 que de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción,
26 fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de
27 sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Así mismo, las partes
28 autorizan recíprocamente para que en caso de investigaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PÉREZ MERA JENNY MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAVALO SAN LUIS
FECHA DE NACIMIENTO **1973-12-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **171233133-7**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** V433312222

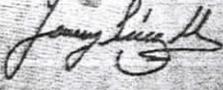
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PÉREZ ALMEIDA GALO FERMIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MERA SARA MARIA JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11

091614967

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



Jenny Maritza Perez Mera

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

CANTON: **QUITO**

PARROQUIA: **NAYON**

ZONA:

JUNTA No. **0009 FEMENINO**

PEREZ MERA JENNY MARITZA

CC N° **1712331337**



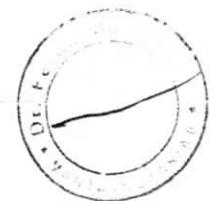

N 54455070
1712331337



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 23 NOV 2021 *Jenny Maritza Perez Mera*

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712331337

Nombres del ciudadano: PEREZ MERA JENNY MARITZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PEREZ ALMEIDA GALO FERMIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA FUENTES SARA MARIA JOSEFINA

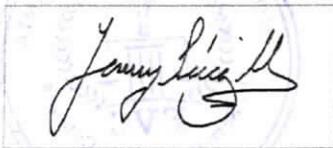
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 213-648-56103



213-648-56103

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA CEVALLOS MONICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
FREDDY VICENTE MORALES ALAVA

130396063-5




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACION **ARQUITECTO** E4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOREIRA RUBEN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEVALLOS MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2014-08-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-28**

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **PORTOVIEJO**

PARROQUIA: **COLON**

ZONA: **1**

JUNTA No: **0013 FEMENINO**

MOREIRA CEVALLOS MONICA PATRICIA

61164061

1303960636



CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYE QUE NUESTRO SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2021

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

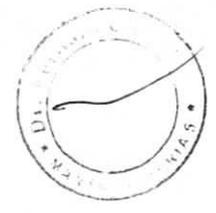


[Signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01...fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 NOV 2021 *[Signature]*

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303960635

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEVALLOS MONICA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES ALAVA FREDDY VICENTE

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: MOREIRA RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 213-648-56136



213-648-56136

Ing. Fernando Alvear C.

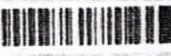
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171064101-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MOREIRA VITERI ANDREA TERESA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-06-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
 DAMON PATRICK BELL


INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DR. EN MATEMÁTICAS** V44434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MOREIRA RUBEN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VITERI MARTHA GEORGINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-02-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-05**





DIRECCIÓN GENERAL TRIBUNAL CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

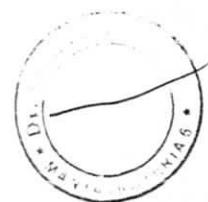


N. 86802668

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **NAYON**
 ZONA:
 JUNTA No: **0008 FEMENINO**



CC N. 1710641018
MOREIRA VITERI ANDREA TERESA



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-004-000115650



20211701001P02646



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

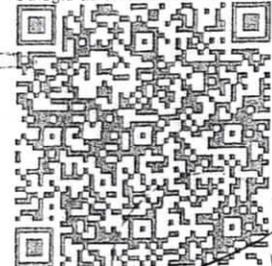
EXTRACTO



| Escritura N°: | 20211701001P02646 | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (8:38) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | MOREIRA VITERI PABLO ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711587707 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| Natural | MOREIRA CARBO MARTIN ISMAEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715115638 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| Natural | MOREIRA CARBO ANDREA MARTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1720533809 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| Natural | MOREIRA VITERI MARTHA CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1709091837 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| Natural | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710641018 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



J. Machado COPIA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

De la Escritura de:

PABLO ANTONIO MOREIRA VITERI Y OTROS

Otorgada por:

MONICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2021 - 17 - 01 - NOTARIA 01 P02646



PODER ESPECIAL



OTORGADA POR:



PABLO ANTONIO MOREIRA VITERI, MARTIN ISMAEL MOREIRA
CARBO, ANDREA MARTINA MOREIRA CARBO, MARTHA
CRISTINA MOREIRA VITERI y ANDREA TERESA MOREIRA VITERI

A FAVOR DE:

MÓNICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*** DL ***

ESCRITURA NÚMERO. - P02646-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día, martes catorce de
septiembre de dos mil veinte y uno; ante mí, DOCTOR JORGE
MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
QUITO, comparecen los señores: PABLO ANTONIO MOREIRA





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



VITERI de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: calle El Monitor 147 y Quiteño Libre, número de teléfono: 0998324500; y correo electrónico: pmoreirav@hotmail.com; MARTIN ISMAEL MOREIRA CARBO y ANDREA MARTINA MOREIRA CARBO de estado civil solteros; domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: Abdón Calderón-N3-06-Joaquina Vargas; número de teléfono: 0994398762, 0998133656; y correos electrónicos: andreamoreira2000@gmail.com; martin.moreira6@gmail.com; MARTHA CRISTINA MOREIRA VITERI de estado civil divorciada; domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: Abdón Calderón-N3-06-Joaquina Vargas; número de teléfono: 0997610799 ; y correo electrónico: moreiramarthacristina@gmail.com; y, ANDREA TERESA MOREIRA VITERI, de estado civil casada; domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: Calle Pedro Brunning S/N y Luis Cordero, número de teléfono: 0992670238; y, correo electrónico: Antermv2@gmail.com. Los comparecientes son hábiles y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, mismas que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **COMPARECIENTES:** Libre y voluntariamente comparecen a la celebración del presente **PODER ESPECIAL:** Los señores: **PABLO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



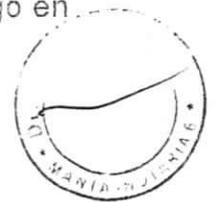
ANTONIO MOREIRA VITERI de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: calle El Monitor 147 y Quiteño Libre; número de teléfono: 0998324500; y correo electrónico: pmoreirav@hotmail.com; **MARTIN ISMAEL MOREIRA CARBO** y **ANDREA MARTINA MOREIRA CARBO** de estado civil solteros; domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: Abdón Calderón-N3-06-Joaquina Vargas; número de teléfono: 0994398762, 0998133656; y correos electrónicos: andreamoreira2000@gmail.com; martin.moreira6@gmail.com; **MARTHA CRISTINA MOREIRA VITERI** de estado civil divorciada; domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: Abdón Calderón-N3-06-Joaquina Vargas; número de teléfono: 0997610799 ; y correo electrónico:

moreiramarthacristina@gmail.com; y, **ANDREA TERESA MOREIRA VITERI**, de estado civil casada; domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano en: Calle Pedro Brunning S/N y Luis Cordero, número de teléfono: 0992670238; y, correo electrónico: Antermv2@gmail.com. Todos los comparecientes son mayores de

edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA. - PODER ESPECIAL:** Los comparecientes confieren PODER ESPECIAL a favor de la señora **MÓNICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS**, de estado civil casada portadora de la cédula de ciudadanía (1303960635) para que, realice las siguientes gestiones y diligencias: **UNO)** Suscriba a nuestro nombre toda la documentación que se requiera para efectuar realizar todos los trámites municipales necesarios para legalizar construcciones, aprobación de planos, construcciones, propiedad horizontal, subdivisión de lotes, autorización copropietarios, aclaratorias regularización de áreas y cualquier otro trámite que tenga que ver sobre todos los inmuebles situados en la



provincia de Manabí de nuestra propiedad. DOS) Permuta, venta, negocio, etcétera, los bienes inmuebles de nuestra propiedad en la provincia de Manabí. TRES) Para que acudan ante cualquier Autoridad o Institución del País, tales como: Ministerios en general, Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Provinciales y Municipales, Banco Central del Ecuador BCE, Servicio de Rentas Internas SRI, Superintendencia de Bancos y Seguros; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Registros Públicos (Propiedad y Mercantil), y demás instituciones, entidades públicas, privadas y empresas públicas o de economía mixta, solicitar manejar y dar de baja claves de acceso a los sistemas informáticos, ante instituciones públicas y privadas; con el fin de que realice todo tipo de trámites relacionada con los bienes inmuebles ubicados en la provincia de Manabí y suscribir todo documento que vaya en defensa de nuestros intereses. TERCERA. - PLAZO: El presente poder tendrá una vigencia será indefinido; sin perjuicio de revocar en cualquier momento por los mandantes. CUARTA. - CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente mandato." (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el abogado David Reinoso L, con matrícula profesional número 17-2013-201 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe. *ESCRITURA N: 108*



[Signature]
PABLO ANTONIO MOREIRA VITERI

CC: 17115877077



[Signature]
MARTIN ISMAEL MOREIRA CARBO

CC: 1715115638



A Moreira.
ANDREA MARTINA MOREIRA CARBO

CC: 1720533809

[Signature]
MARTHA CRISTINA MOREIRA VITERI

CC: 1709091837

[Signature]
ANDREA TERESA MOREIRA VITERI

CC: 1710641018

el metano
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 171156770-7

MOREIRA VITERI
 PABLO ANTONIO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 1971-10-15
 HOMBRE
 CASADO
 MARIA NATALIA
 CORRAL FIERRO

ARCHIVO 14424/1402

MARCA RUBEN
 MORALES
 MORALES
 MORALES
 MORALES
 MORALES



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 CANTON QUITO
 PARROQUIA INAQUITO
 ZONA: 4
 JUNTA No. 0013 MASCULINO

91076538

1711567707

MOREIRA VITERI PABLO ANTONIO

CEDULA DE CIUDADANIA

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTACIONALIDAD: PERMANENTE

CIUDADANIA: ECUATORIANA

[Handwritten mark]

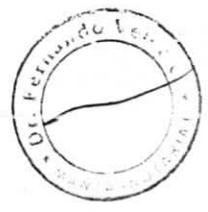
[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN FE DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 6 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL DEL 2009, que se fotocopio con ANTECEDENTE con conformidad a su original que me fue presentado.

14 SEP 2021

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711587707

Nombres del ciudadano: MOREIRA VITERI PABLO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORRAL FIERRO MARIA NATALIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: MOREIRA VELASQUEZ RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI VELASQUEZ MARTHA GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-623-24714



215-623-24714

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



171064101-8

FECHA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MOREIRA VITERI ANDREA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
DAMON PATRICK BELL



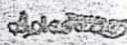
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
AUTENTICACION Y HOMOLOGACION EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 6 DEL ART. 14 DE LA LEY NOTARIAL
DYO Y FL. que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme a su original que me fue presentado
en 14 de Sep de 2021 en QUITO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y CATEGORIA
DR. EN MATEMATICAS

APellidos y Nombres del Padre
MOREIRA RUBEN
APellidos y Nombres de la Madre
VITERI MARTHA GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPECION
QUITO
2016-03-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-05

V04-0102-02





14 SEP 2021

Handwritten signature

Handwritten signature

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

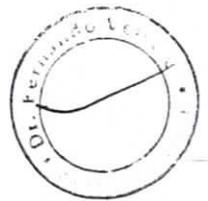
PROVINCIA: **PICHINCHA**
CIRCUNSCRIPCION: **3**
CANTON: **QUITO**
PARROQUIA: **NAYON**
ZONA:
JUNTA No. **0006 FEMENINO**

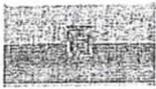
N° **86802608**
ELECTOR

CANTON: **QUITO**
CEN: **1710641018**

MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Handwritten signature





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710641018

Nombres del ciudadano: MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. EN MATEMATICAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELL DAMON PATRICK

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: MOREIRA RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI MARTHA GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Adelaida



N° de certificado: 216-623-24718



216-623-24718

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



170909183-7

CIUDADANIA
MORERA VITERI
MARTHA CRISTINA
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
1685-12-18
ECUATORIANA
MUJER
DIVORCIADO



NATALIA
SUPERIOR
LICENCIADA
V3343V2222
MORERA RUBEN
VITERI MARTHA
QUITO
2018-08-17
2028-08-17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 3
CANTON: QUITO
PARRCOQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1
JUNTA No. 0067 FEMENINO

N 58335420



MORERA VITERI MARTHA CRISTINA

CITADANANIA
ESTE DOCUMENTO AUTENTICA QUE SEY EN
FUERA DE LAS E COMIET GENERALES 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

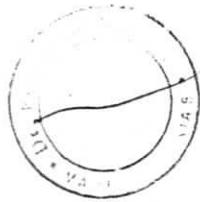
NOTA: Este Protocolo de voto
se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el literal A)
del artículo 10 de la Ley Notarial.
Este documento autentica que ANTECEDE está
el original que me fue presentado
util(es)

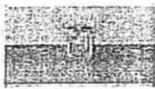
14 SEP 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1709091837





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cristina Moreira



Número único de identificación: 1709091837

Nombres del ciudadano: MOREIRA VITERI MARTHA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Conyuge: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA VELASQUEZ RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI VELASQUEZ MARTHA GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-623-24721



210-623-24721

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

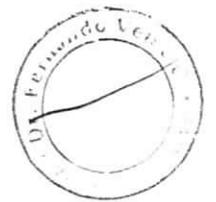
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

N. 172053380-9

SEÑALA A:
CIUDADANIA
MOREIRA CARBO
ANDREA MARTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 2000-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

AcMorera

ECHILLENTO. ESTUDIANTE. V335212242

MOREIRA VOTER JUAN MARTIN
GARRIDO PICHINO TELISA LEONOR
RUMINAHUI
2020-09-09
FECHA DE EMISION
2020-09-09

AcMorera

M

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
MARTIN 11 ABRIL 2001

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
PARROQUIA CONOCOTO

No. 0057.FEMENINO
N. 1720533809

MOREIRA CARBO ANDREA MARTINA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en once fojas once (es).

Quito, 14 SEP 2021

AcMorera
Dr. Jorge Meléndez Carrillo
Notario Público de Quito

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISION: 2021-09-14

CANTON QUITO
PARROQUIA CONOCOTO

No. 0057.FEMENINO
N. 1720533809

MOREIRA CARBO ANDREA MARTINA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720533809

Nombres del ciudadano: MOREIRA CARBO ANDREA MARTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA VITERI JUAN MARTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARBO PROAÑO ELISA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emissor: ANDRÉS-FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Ac Moreira



Nº de certificado: 214-623-24724



214-623-24724

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171511563-8
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: MOREIRA CARBO MARTIN ISMAEL
LUGAR DE NACIMIENTO: RICHINCHA QUITO BENAICAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-07-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

MOREIRA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V233312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA VITERI JUAN MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARBO PROAÑO ELISA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-02
091223103

REGISTRO DE VOTACIÓN MARZO 2021
LUGAR DE VOTACIÓN: RICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: DONCOTO
SEXO: MASCULINO
NOMBRE: MOREIRA CARBO MARTIN ISMAEL
474310598

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EMPLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL PÁRRAFO 6 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE esté conforme a su original que me fue presentado.
en 02 fojas (es).
Quito, 14 SEP 2021

Jorge Machado Cervantes
Dr. Jorge Machado Cervantes
Notario Público de Quito

REGISTRO DE VOTACIÓN MARZO 2021
LUGAR DE VOTACIÓN: RICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: DONCOTO
SEXO: MASCULINO
NOMBRE: MOREIRA CARBO MARTIN ISMAEL
474310598



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715115638

Nombres del ciudadano: MOREIRA CARBO MARTIN ISMAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA VITERI JUAN MARTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARBO PROAÑO EBISA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: DONANTE SOLO ÓRGANOS

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

DOY FE: Que el documento que antecede en fojas utiles, es copia fiel del documento exhibido en esta notaría, la que me ha presentado para su inscripción.

Manta, 22 NOV 2021

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



N° de certificado: 211-623-24725



211-623-24725

F. Alvear

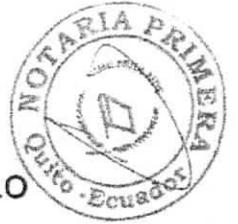
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL otorgado por PABLO ANTONIO MOREIRA VITERI y OTROS a favor de MONICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Cantón Quito.-



[Faint, illegible text]

Ficha Registral-Bien Inmueble

4876

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21028204
Certifico hasta el día 2021-11-10:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082711029

Fecha de Apertura: jueves, 17 julio 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Punta Arena de la Lotización Umiña Departamento N D1 y Terraza

Tipo de Predio:

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO: D UNO. DEL EDIFICIO PUNTA ARENA

AREA: Cincuenta y siete metros cuadrados. NIVEL: Mas uno coma cuarenta y cuatro.

Este departamento esta ubicado en la Planta baja, que consta de sala, comedor, cocina, dormitorio, W.C., cuarto de Maquinas, terraza y presenta los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Lindera con piso losa nivel mas cuatro coma treinta y dos, departamento D-2.

POR ABAJO: Lindera con losa techo nivel menos uno coma cuarenta y cuatro ML.

POR EL NORTE: Partiendo del Vertice Noroeste hacia el Este en siete coma sesenta ml lindando con cerramiento lateral Edificio.

POR EL SUR: Partiendo del vertice Suroeste hacia el este en siete coma sesenta ml, lindando con pared medianera departamento C-Uno.

POR EL ESTE: Partiendo del vertice noreste hacia el Sur en cuatro coma setenta y cinco ml, lindando con pared medianera area comunal, continuando en dos coma setenta y cinco ml, lindando con pared medianera Departamento C-Uno.

POR EL OESTE: Partiendo del vértice Suroeste hacia el Sur en siete coma cuarenta y cinco ml, lindando con cerramiento posterior Edificio.

TERRAZA DEL DEPARTAMENTO D-UNO. DEL EDIFICIO DENOMINADO PUNTA ARENA.

AREA: Cuarenta Metros Cuadrados Veinte y Ocho Decímetros Cuadrados- Nivel: Mas Uno Coma Cuarenta y Cuatro.

POR ARRIBA, Area Abierta.

POR ABAJO: Linda con losa techo nivel-uno coma cuarenta y cuatro ml.

POR EL NORTE: Partiendo del vertice noroeste hacia el Este en diez coma quince ml, lindando con cerramiento lateral del Edificio.

POR EL SUR: partiendo del vertice Suroeste hacia el Este en dos coma setenta ml, lindando con pared medianera terraza departamento C-Uno.

POR EL ESTE: Partiendo del Vertice noreste hacia el Sur en dos coma veinte ml, lindando con pared medianera area comunal, girando hacia el vertice Oeste en Siete coma sesenta ml, girando hacia el sur en siete coma sesenta ml, lindando con departamento D-Uno.

POR EL OESTE: Partiendo del Vertice noroeste hacia el Sur en nueve coma cuarenta y cinco ml, lindando con retiro posterior Edificio.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2158 martes, 08 agosto 2000 | 13172 | 13180 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2392 viernes, 14 septiembre 2001 | 20201 | 20204 |
| PLANOS | PLANOS | 12 jueves, 04 julio 2002 | 1 | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 10 jueves, 04 julio 2002 | 395 | 449 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1486 miércoles, 04 agosto 2004 | 18303 | 18390 |
| COMPRA VENTA | DONACIÓN | 773 martes, 20 marzo 2012 | 1 | 1 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 08 agosto 2000

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Inscripción : 2158

Folio Inicial: 13172

Número de Repertorio: 4388

Folio Final : 13180



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 junio 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El lote signado con el número tres de la manzana Y ubicado en la Lotización Umiña. Que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecisiete metros y lindera con la Avenida Tercera de la Lotización; Por atrás, dieciseis metros y lindera con Callejón Vecinal; Por el Costado Derecho, veinticinco metros cuarenta centímetros y Lote de Terreno Número; cuatro de la misma manzana; Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros cuarenta centímetros y Lote de Terreno Número; dos de la misma manzana de propiedad del señor Luis Gerardo Yela. Con una Superficie total de: CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|---------------|--------|
| COMPRADOR | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |
| COMPRADOR | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | SALAS TAPIA MARIA EUGENIA | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | DELGADO BONILLA RICARDO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | BONILLA VALLEJO MARIA ELISA | DIVORCIADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | DELGADO BONILLA PABLO ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | DELGADO ALAVA PABLO | DIVORCIADO(A) | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2001

Número de Inscripción : 2392

Folio Inicial: 20201

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4438

Folio Final : 20204

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 julio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El veinte por ciento sobre el lote signado con el numero tres de la manzana Y.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|--------|
| COMPRADOR | ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2158 | martes, 08 agosto 2000 | 13172 | 13180 |

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 04 julio 2002

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2956

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 abril 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANO, del edificio "Punta Arena", ubicado en la avenida Flavio Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|-------------------------------|--------------|--------|
| PROPIETARIO | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |

PROPIETARIO ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO CASADO(A)
 PROPIETARIO MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN CASADO(A)
 PROPIETARIO RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO CASADO(A)



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | jueves, 04 julio 2002 | 395 | 449 |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
 [4 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 04 julio 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 abril 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "PUNTA ARENA". Se encuentra constituido sobre un terreno ubicado en la Avenida Flavio Reyes entre calle 30 y Ave. 35 de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 10 Folio Inicial: 395

Número de Repertorio: 2955 Folio Final : 449

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|---|--------------|--------|
| PROPIETARIO | ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-----------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2158 | martes, 08 agosto 2000 | 13172 | 13180 |
| COMPRA VENTA | 2392 | viernes, 14 septiembre 2001 | 20201 | 20204 |

Registro de : COMPRA VENTA
 [5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 04 agosto 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno ubicado en la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. EL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO: D UNO. TERRAZA DEL DEPARTAMENTO D-UNO, Y PARQUEADERO NUMERO UNO., del Edificio denominado "PUNTA ARENA". El Señor Victor Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la Señora Mario Riofrío Machuca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1486 Folio Inicial: 18303

Número de Repertorio: 3302 Folio Final : 18390

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|--------|
| COMPRADOR | MOREIRA VELASQUEZ RUBEN | CASADO(A) | MANTA |
| COMPRADOR | VITERI VELASQUEZ MARTHA GEORGINA | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | TORRES FEJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | jueves, 04 julio 2002 | 395 | 449 |
| PLANOS | 12 | jueves, 04 julio 2002 | 1 | 1 |

Registro de : **COMPRA VENTA**

[6 / 6] DONACIÓN

Inscrito el: martes, 20 marzo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEPARTAMENTO NUMERO: D UNO. DEL EDIFICIO PUNTA ARENA AREA: Cincuenta y siete metros cuadrados. NIVEL: Mas uno coma cuarenta y cuatro. Este departamento esta ubicado en la Planta baja, que consta de sala, comedor, cocina, dormitorio, W.C., cuarto de Maquinas, terraza y presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con piso losa nivel mas cuatro coma treinta y dos, departamento D-2. POR ABAJO: Lindera con losa techo nivel menos uno coma cuarenta y cuatro ML. POR EL NORTE. Partiendo del Vertice Noroeste hacia el Este en siete coma sesenta ml lindando con cerramiento lateral Edificio. POR EL SUR: Partiendo del vertice Suroeste hacia el este en siete coma sesenta ml, lindando con pared medianera departamento C-Uno. POR EL ESTE: Partiendo del vertice noreste hacia el Sur en cuatro coma setenta y cinco ml, lindando con pared medianera area comunal, continuando en dos coma setenta y cinco ml, lindando con pared medianera Departamento C-Uno. POR EL OESTE. Partiendo del vértice Suroeste hacia el Sur en siete coma cuarenta y cinco ml, lindando con cerramiento posterior Edificio. PARQUEADERO NUMERO UNO, del Edificio PUNTA ARENA". POR ARRIBA. Linda con piso losa departamento B-Uno. Nivel más uno coma cuarenta y cuatro ml. POR ABAJO. Linda con nivel natural del terreno. POR EL NORTE, Linda con línea divisoria ingreso circulación vehicular en dos coma sesenta y ocho ml. POR EL SUR. Linda con muro contencion del Edificio en dos coma sesenta y ocho ml. POR EL ESTE. Linda con línea divisoria parqueadero numero dos en cuatro coma ochenta y ocho ml. POR EL OESTE: Linda con muro contencion del edificio en cuatro coma ochenta y ocho ml. TERRAZA DEL DEPARTAMENTO D-UNO. DEL EDIFICIO DENOMINADO PUNTA ARENA. AREA: Cuarenta Metros Cuadrados Veinte y Ocho Decímetros Cuadrados- Nivel: Mas Uno Coma Cuarenta y Cuatro. POR ARRIBA, Area Abierta. POR ABAJO. Linda con losa techo nivel-uno coma cuarenta y cuatro ml. POR EL NORTE: Partiendo del vertice noroeste hacia el Este en diez coma quince ml, lindando con cerramiento lateral del Edificio. POR EL SUR, partiendo del vertice Suroeste hacia el Este en dos coma setenta ml, lindando con pared medianera terraza departamento C-Uno. POR EL ESTE: Partiendo del Vertice noreste hacia el Sur en dos coma veinte ml, lindando con pared medianera area comunal, girando hacia el vertice Oeste en Siete coma sesenta ml, girando hacia el sur en siete coma sesenta ml, lindando con departamento D-Uno. POR EL OESTE. Partiendo del Vertice noroeste hacia el Sur en nueve coma cuarenta y cinco ml, lindando con retiro posterior Edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|----------------------------------|--------------|--------|
| DONANTE | MOREIRA VELASQUEZ RUBEN | CASADO(A) | MANTA |
| DONANTE | VITERI VELASQUEZ MARTHA GEORGINA | CASADO(A) | MANTA |
| DONATARIO | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA | CASADO(A) | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro: | Número de Inscripciones: |
|-------------------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA | 4 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| Total Inscripciones >> | 6 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-11-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21028204 certifico hasta el día 2021-11-10, la Ficha Registral Número: 4876.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exempto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 7 4 1 5 Y U A 5 P S 7





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

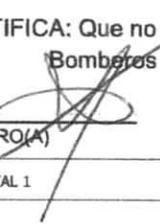
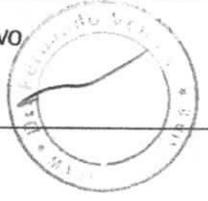
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000035845

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| N° PAGO | FECHA DE EMISION | FECHA DE PAGO | N° TITULO DE CREDITO | PERIODO |
|--|------------------|--|----------------------|---|
| 54603 | 2021/11/11 14:53 | 11/11/2021 02:53:00p.m. | 692121 | |
| A FAVOR DE MOREIRA VITERI ANDREA TERESA C.I.: 1710641018 | | | | |
| CERTIFICADO de Solvencia | | | | CERTIFICADO N° 4139 |
| de Solvencia | | ADICIONALES | | DETALLE DEL PAGO |
| \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1) | | 3.00 | | (+)SUB-TOTAL (2) |
|  La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos. | | | | USD 3.00 |
|  TESORERO(A)  SUBTOTAL 1 3.00 | | SUBTOTAL 2 3.00 CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO | | FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL  |

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/12/11

BanEcuador B.P.
15/11/2021 03:41:26 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BGE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1260830299
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 MANTA (AG.) OP: JBPCBCEG
INSTALACION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

BOMBECIMONTOR
 13 NOV 2021
 AGENCIA CAJA 4
 MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-501-000003796
Fecha: 15/11/2021 03:41:40 p.m.

No. Autorización: 151120210176818352000120565010000037962021154119

Ciente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| | |
|--------------|-------|
| Descripcion | Total |
| Recaldo | 0.51 |
| SubTotal USD | 0.51 |
| I.V.A | 0.06 |
| TOTAL USD | 0.57 |

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

BOMBECIMONTOR
 13 NOV 2021
 AGENCIA CAJA 4
 MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

4884

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21028204
Certifico hasta el día 2021-11-10:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 17 julio 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio:
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: PARQUEADERO NUMERO UNO, del Edificio PUNTA ARENA".

POR ARRIBA. Linda con piso losa departamento B-Uno. Nivel más uno coma cuarenta y cuatro ml.
POR ABAJO. Linda con nivel natural del terreno.
POR EL NORTE. Linda con línea divisoria ingreso circulación vehicular en dos coma sesenta y ocho ml.
POR EL SUR. Linda con muro contención del Edificio en dos coma sesenta y ocho ml.
POR EL ESTE. Linda con línea divisoria parqueadero numero dos en cuatro coma ochenta y ocho ml.
POR EL OESTE: Linda con muro contención del edificio en cuatro coma ochenta y ocho ml.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2158 martes, 08 agosto 2000 | 13172 | 13180 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2392 viernes, 14 septiembre 2001 | 20201 | 20204 |
| PLANOS | PLANOS | 12 jueves, 04 julio 2002 | 1 | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 10 jueves, 04 julio 2002 | 395 | 449 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1486 miércoles, 04 agosto 2004 | 18303 | 18390 |
| COMPRA VENTA | DONACIÓN | 773 martes, 20 marzo 2012 | 1 | 1 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 08 agosto 2000

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 junio 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El lote signado con el numero tres de la manzana Y ubicado en la Lotización Umiña. Que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecisiete metros y lindera con la Avenida Tercera de la Lotización; Por atrás, dieciseis metros y lindera con Callejón Vecinal; Por el Costado Derecho, veinticinco metros cuarenta centímetros y Lote de terreno Número; cuatro de la misma manzana; Por el Costado Izquierdo, veinticinco metros cuarenta centímetros y Lote de Terreno Número; dos de la misma manzana de propiedad del señor Luis Gerardo Yela. Con una Superficie total de: CUATROCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|---------------|--------|
| COMPRADOR | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |
| COMPRADOR | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | SALAS TAPIA MARIA EUGENIA | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | DELGADO BONILLA RICARDO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | BONILLA VALLEJO MARIA ELISA | DIVORCIADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | DELGADO BONILLA PABLO ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | DELGADO ALAVA PABLO | DIVORCIADO(A) | MANTA |

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 14 septiembre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 julio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El veinte por ciento sobre el lote signado con el numero tres de la manzana Y.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2392

Folio Inicial: 20201

Número de Repertorio: 4438

Folio Final : 20204

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|--------|
| COMPRADOR | ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2158 | martes, 08 agosto 2000 | 13172 | 13180 |

Registro de : **PLANOS**

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 04 julio 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 abril 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANO, del edificio "Punta Arena", ubicado en la avenida Flavio Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 2956

Folio Final : 1

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|---|--------------|--------|
| PROPIETARIO | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | jueves, 04 julio 2002 | 395 | 449 |

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[4 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: jueves, 04 julio 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 395

Número de Repertorio: 2955

Folio Final : 449

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 abril 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "PUNTA ARENA". Se encuentra constituido sobre un terreno ubicado en la Avenida Flavio Reyes entre calle 30 y Ave, 35 de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|---|--------------|--------|
| PROPIETARIO | ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO | CASADO(A) | MANTA |
| PROPIETARIO | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-----------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2158 | martes, 08 agosto 2000 | 13172 | 13180 |
| COMPRA VENTA | 2392 | viernes, 14 septiembre 2001 | 20201 | 20204 |

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 04 agosto 2004

Número de Inscripción : 1486

Folio Inicial: 18303

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3302

Folio Final : 18390

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 octubre 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno ubicado en la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta. EL DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO: D UNO. TERRAZA DEL DEPARTAMENTO D-UNO, Y PARQUEADERO NUMERO UNO., del Edificio denominado "PUNTA ARENA". El Señor Victor Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la Señora Mario Riofrío Machuca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|--------|
| COMPRADOR | MOREIRA VELASQUEZ RUBEN | CASADO(A) | MANTA |
| COMPRADOR | VITERI VELASQUEZ MARTHA GEORGINA | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | ANDRADE DAVILA VICTOR HUGO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | RIOFRIO MACHUCA MARIA DE SOCORRO | CASADO(A) | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | jueves, 04 julio 2002 | 395 | 449 |
| PLANOS | 12 | jueves, 04 julio 2002 | 1 | 1 |

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] DONACIÓN

Inscrito el: martes, 20 marzo 2012

Número de Inscripción : 773

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1587

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

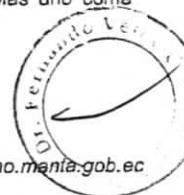
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 julio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEPARTAMENTO NUMERO: D UNO. DEL EDIFICIO PUNTA ARENA AREA: Cincuenta y siete metros cuadrados. NIVEL: Mas uno coma



cuarenta y cuatro. Este departamento esta ubicado en la Planta baja, que consta de sala, comedor, cocina, dormitorio, W.C., cuarto de Maquinas, terraza y presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con piso losa nivel mas cuatro coma treinta y dos, departamento D-2. POR ABAJO: Lindera con losa techo nivel menos uno coma cuarenta y cuatro ML. POR EL NORTE. Partiendo del Vertice Noroeste hacia el Este en siete coma sesenta ml lindando con cerramiento lateral Edificio. POR EL SUR: Partiendo del vertice Suroeste hacia el este en siete coma sesenta ml, lindando con pared medianera departamento C-Uno. POR EL ESTE: Partiendo del vertice noreste hacia el Sur en cuatro coma setenta y cinco ml, lindando con pared medianera departamento C-Uno. POR EL OESTE. Partiendo del vértice Suroeste hacia el Sur en siete coma cuarenta y cinco ml, lindando con cerramiento posterior Edificio. PARQUEADERO NUMERO UNO, del Edificio PUNTA ARENA". POR ARRIBA. Linda con piso losa departamento B-Uno. Nivel más uno coma cuarenta y cuatro ml. POR ABAJO. Linda con nivel natural del terreno. POR EL NORTE, Linda con linea divisoria ingreso circulacion vehicular en dos coma sesenta y ocho ml. POR EL SUR. Linda con muro contencion del Edificio en dos coma sesenta y ocho ml. POR EL ESTE. Linda con linea divisoria parqueadero numero dos en cuatro coma ochenta y ocho ml. POR EL OESTE: Linda con muro contencion del edificio en cuatro coma ochenta y ocho ml. TERRAZA DEL DEPARTAMENTO D-UNO. DEL EDIFICIO DENOMINADO PUNTA ARENA. AREA: Cuarenta Metros Cuadrados Veinte y Ocho Decimetros Cuadrados- Nivel: Mas Uno Coma Cuarenta y Cuatro. POR ARRIBA, Area Abierta. POR ABAJO. Linda con losa techo nivel-uno coma cuarenta y cuatro ml. POR EL NORTE: Partiendo del vertice noroeste hacia el Este en diez coma quince ml, lindando con cerramiento lateral del Edificio. POR EL SUR. partiendo del vertice Suroeste hacia el Este en dos coma setenta ml, lindando con pared medianera terraza departamento C-Uno. POR EL ESTE: Partiendo del Vertice noreste hacia el Sur en dos coma veinte ml, lindando con pared medianera area comunal, girando hacia el vertice Oeste en Siete coma sesenta ml, girando hacia el sur en siete coma sesenta ml, lindando con departamento D-Uno. POR EL OESTE. Partiendo del Vertice noroeste hacia el Sur en nueve coma cuarenta y cinco ml, lindando con retiro posterior Edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|----------------------------------|--------------|--------|
| DONANTE | MOREIRA VELASQUEZ RUBEN | CASADO(A) | MANTA |
| DONANTE | VITERI VELASQUEZ MARTHA GEORGINA | CASADO(A) | MANTA |
| DONATARIO | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA | CASADO(A) | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro: | Número de Inscripciones: |
|-------------------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA | 4 |
| PLANOS | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| Total Inscripciones >> | 6 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-11-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21028204 certifico hasta el día 2021-11-10, la Ficha Registral Número: 4884.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exeptó que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 7 4 1 6 V T Z Q Q G B



N° 112021-047291

Manta, martes 09 noviembre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOREIRA VITERI ANDREA TERESA** con cédula de ciudadanía No. **1710641018**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 09 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



147914VOBGLXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 112021-048236

N° ELECTRÓNICO: 214097

Fecha: 2021-11-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-27C11-00

Ubicado en: EDIF. PUNTA ARENA PARQ.1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.86 m²
Área Comunal: 2.8 m²
Área Terreno: 3.72 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|------------|-------------------------------|
| 1710641018 | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,183.64
CONSTRUCCIÓN: 2,421.35
AVALÚO TOTAL: 4,604.99

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES 99/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



148859GHKLQGY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-11-16 14:43:41



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 112021-048235

N° ELECTRÓNICO : 214196

Fecha: 2021-11-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-27-11-029

Ubicado en: ED.PUNTA ARENA DPTO.D1+TERRAZA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 97.28 m²
Área Comunal: 15.02 m²
Área Terreno: 19.97 m²



PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|------------|-------------------------------|
| 1710641018 | MOREIRA VITERI ANDREA TERESA- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,722.39
CONSTRUCCIÓN: 31,306.19
AVALÚO TOTAL: 43,028.58

SON: CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO DÓLARES 58/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



148858RXSA2QQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-11-16 14:42:09



N° 112021-048686

Manta, jueves 18 noviembre 2021

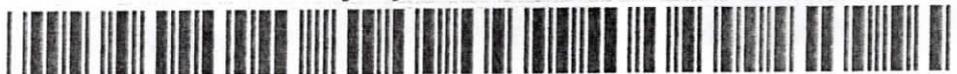
**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-27-11-029 perteneciente a MOREIRA VITERI ANDREA TERESA con C.C. 1710641018 ubicada en ED.PUNTA ARENA DPTO.D1+TERRAZA BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-27-11-001 avaluo \$4.604,99 EDIF.PUNTA ARENA PARQ.1 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$43,028.58 CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO DÓLARES 58/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$65,000.00 SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 18 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



149309DXT2XNY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 136000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2021/046491
DE ALCABALAS

Fecha: 11/17/2021

Por: 845.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 11/17/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-430012

Tradente-Vendedor: MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Identificación: 1710641018

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: PEREZ MERA JENNY MARITZA

Identificación: 1712331337

Teléfono:

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 20/03/2012

| Clave Catastral | Avaluo | Área | Dirección | Precio de Venta |
|-----------------|----------|-------|-----------------------------|-----------------|
| 1-08-27-11-029 | 43028.58 | 19.97 | ED.PUNTAARENADPTO.D1TERRAZA | 65,000.00 |

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|-----------------------------------|---------------|-------------|-------------|---------------|
| 2021 | DE ALCABALAS | 650.00 | 0.00 | 0.00 | 650.00 |
| 2021 | APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA | 195.00 | 0.00 | 0.00 | 195.00 |
| Total=> | | 845.00 | 0.00 | 0.00 | 845.00 |

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/046493

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 11/17/2021

Por: 10.28

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 11/17/2021

Contribuyente: MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1710641018

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 2375.66

VE-630012



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Identificación: 1710641018

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: PEREZ MERA JENNY MARITZA

Identificación: 1712331337

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 20/03/2012

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-27-11-001

4604.99

3.72

EDIF.PUNTAARENAPARQ.1

65,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

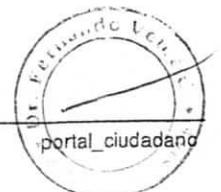
TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|---|--------------|-------------|-------------|--------------|
| 2021 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | 10.28 | 0.00 | 0.00 | 10.28 |
| Total=> | | 10.28 | 0.00 | 0.00 | 10.28 |

Saldo a Pagar



| DETALLE | |
|------------------------------|--------------|
| PRECIO DE VENTA | 4,604.99 |
| PRECIO DE ADQUISICIÓN | 2,229.33 |
| DIFERENCIA BRUTA | 2,375.66 |
| MEJORAS | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 2,375.66 |
| AÑOS TRANSCURRIDOS | 1,138.34 |
| DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA | 0.00 |
| BASE IMPONIBLE | 1,237.32 |
| IMP. CAUSADO | 9.28 |
| COSTO ADMINISTRATIVO | 1.00 |
| TOTAL A PAGAR | 10.28 |





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/046492

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 11/17/2021 Por: 64.43
Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021 Vence: 11/17/2021

Contribuyente: MOREIRA VITERI ANDREA TERESA VE-530012

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1710641018 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 16238.18



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MOREIRA VITERI ANDREA TERESA

Identificación: 1710641018 **Teléfono:** S/N **Correo:**

Adquiriente-Comprador: PEREZ MERA JENNY MARITZA

Identificación: 1712331337 **Teléfono:** **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 20/03/2012

| Clave Catastral | Avaluo | Área | Dirección | Precio de Venta |
|-----------------|----------|-------|-----------------------------|-----------------|
| 1-08-27-11-029 | 43028.58 | 19.97 | ED.PUNTAARENADPTO.D1TERRAZA | 65,000.00 |

Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCUIDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

| Año | Tributo | Monto | Descuento | Recargos | Sub Total |
|-------------------|---|--------------|-------------|-------------|--------------|
| 2021 | A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA | 64.43 | 0.00 | 0.00 | 64.43 |
| Total=> | | 64.43 | 0.00 | 0.00 | 64.43 |

Saldo a Pagar

| DETALLE | |
|------------------------------|--------------|
| PRECIO DE VENTA | 43,028.58 |
| PRECIO DE ADQUISICIÓN | 26,790.40 |
| DIFERENCIA BRUTA | 16,238.18 |
| MEJORAS | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 16,238.18 |
| AÑOS TRANSCURRIDOS | 7,780.79 |
| DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA | 0.00 |
| BASE IMPONIBLE | 8,457.39 |
| IMP. CAUSADO | 63.43 |
| COSTO ADMINISTRATIVO | 1.00 |
| TOTAL A PAGAR | 64.43 |





PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "PUNTA ARENAS"

**Av. Flavio Reyes entre Calles 30 y 31
Manta - Manabí - Ecuador**

CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS

Yo, **Angela Vera Solórzano**, con Documento Nacional de Identidad número **130866807-6** como Administradora y Represente Legal del Edificio Punta Arenas en régimen de Propiedad Horizontal, con dirección Av. Flavio Reyes entre calles 30 y 31 de la localidad de Manta,

CERTIFICO:

Que La Sra Teresa Andrea Moreira Viteri, con número de Cédula 1710641018. propietaria del Departamento D-1 Estacionamiento 01, **NO ADEUDA** cantidad alguna a la comunidad de propietarios como consecuencia de su obligación de contribuir a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

Manta, 17 de noviembre del 2021

Atentamente,

PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO PUNTA ARENAS
RUC: 139175102600

Sra. Angela Vera Solórzano
Administradora Edificio Punta Arenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 130866807-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SOLDRZANO
ANGELA DEL ROCIO

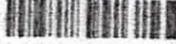
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ANA
LA UNION

FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE
E44434422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA MACIAS VICTOR HUGO

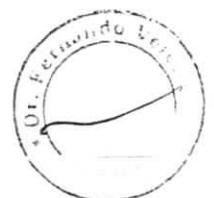
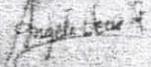
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLDRZANO MARIA LEOPOLDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

DIR. TOR GENERAL

SIGNA DEL CEDULADO



PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA

Av. Flavio reyes entre calles 30 y 31
edificio_puntarena@hotmail.com

Ruc: 1391751176001

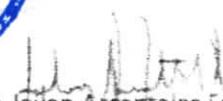
Yo, Joilan Colon Arcentales Franco con cedula de ciudadanía 1309154696, en mi condición de DIRECTOR en funciones de Propiedad Horizontal EDIFICIO "PUNTA ARENA", tengo a bien extender el nombramiento de Administradora, a la Sra. Angela del Rocío Vera Solorzano con cedula de ciudadanía 1308668076

El presente Nombramiento tiene vigencia a partir del 18 de febrero del 2021, para los fines Administrativos Bancarios y de Representación Legal del Edificio que deberá asumir la Sra. Angela del Rocío Vera Solorzano en el desempeño de sus funciones.

Otro particular, suscribo.



Atentamente,

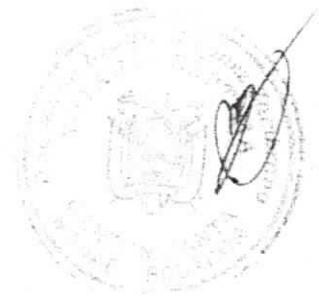

Bigo. Joilan Arcentales Franco
CI: 1309154696

Mediante mi firma dejo constancia de mi aceptación al cargo de administradora de PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA, particular del cual dejo constancia para los fines Administrativos, Bancarios y de Representación Legal pertinentes.

Sin más por el momento, suscribo.

Atentamente,


Sra. Angela del Rocío Vera Solorzano
CI 1308668076



Manta 28 de junio del 2021





REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO PUNTA ARENA

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio Punta Arena fue construido durante el año 2000 y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

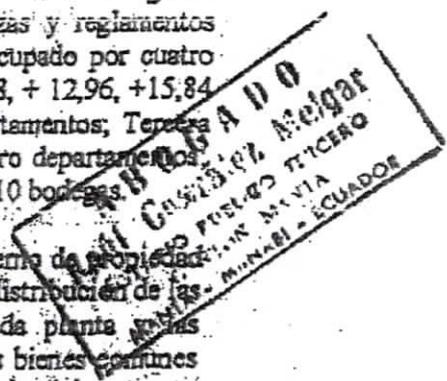
Art. 2.- El Edificio Punta Arena se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la Ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio Punta Arena se encuentre ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta, en la Avenida Flavio Reyes entre Calle 30 y Av. 35 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una Planta Baja (P.B.) Nivel + 1.44, ocupado por cuatro departamentos; terrazas. Plantas Alta Niveles + 4.32, +7.20, + 10.08, + 12.96, +15.84 con cuatro departamentos; Segunda Planta Alta, con cuatro departamentos; Tercera Planta Alta, con cuatro departamentos; Cuarta Planta Alta, con cuatro departamentos; Quinta Planta Alta, Pent-house, un subsuelo de 15 estacionamientos y 10 bodegas.

Art. 4.- En los planos del Edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en las que está dividido, departamentos que integran cada planta, especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente Reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.





DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son la propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada del edificio, el portal, los pasillos, escaleras, terrazas, son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual y exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente Reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este Reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.



Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.
derechos y obligaciones de los copropietarios:

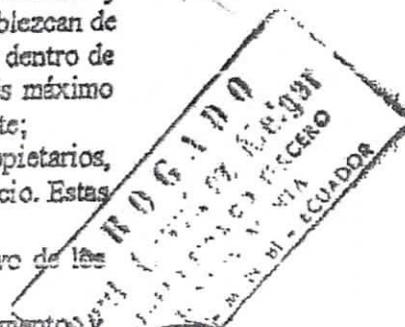


- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y restricciones legales y reglamentaria impuesta por la Ley y este Reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de los Copropietarios para el ejercicio de su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de éste Reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuanto éste lo considere necesario;
- f) Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su local comercial o departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios;

El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el literal g del Art. 10 del Reglamento de Propiedad Horizontal sin la previa verificación de que el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima del seguro del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho días primeros de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila



CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada Departamento representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplado en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios y otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria, aumento salarial por efecto de reformas en la legislación laboral, previo aprobación de la Asamblea de copropietarios.

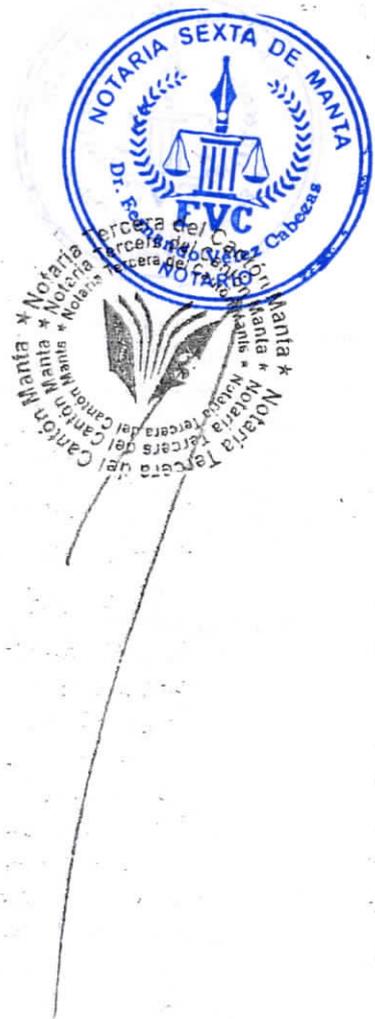


| | |
|----------------------|--------|
| Parqueadero Nro.-1 | 0,7959 |
| Parqueadero Nro.-2 | 0,9284 |
| Parqueadero Nro.-3 | 0,9655 |
| Parqueadero Nro.-4 | 0,9111 |
| Parqueadero Nro.-5 | 0,9024 |
| Parqueadero Nro.-6 | 0,9532 |
| Parqueadero Nro.-7 | 0,7829 |
| Parqueadero Nro.-8 | 0,7829 |
| Parqueadero Nro.-9 | 0,7891 |
| Parqueadero Nro.-10 | 0,8510 |
| Parqueadero Nro.-11 | 0,9903 |
| Parqueadero Nro.-12 | 0,7427 |
| Parqueadero Nro.-13 | 0,7427 |
| Parqueadero Nro.-14 | 0,7891 |
| Parqueadero Nro.-15 | 0,8263 |
| Bodega Nro.1 | 0,2785 |
| Bodega Nro.2 | 0,2030 |
| Bodega Nro.3 | 0,1906 |
| Bodega Nro.4 | 0,2989 |
| Bodega Nro.5 | 0,2921 |
| Bodega Nro.6 | 0,1857 |
| Bodega Nro.7 | 0,2030 |
| Bodega Nro.8 | 0,1764 |
| Bodega Nro.9 | 0,1826 |
| Bodega Nro.10 | 0,2946 |
| Departamento Nro.-A1 | 3,9498 |
| Departamento Nro.-B1 | 3,7863 |
| Departamento Nro.-C1 | 4,2394 |
| Departamento Nro.-D1 | 4,2728 |
| Departamento Nro.-A2 | 3,5279 |

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila



| | |
|----------------------|-----------------|
| Departamento Nro.-B2 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-C2 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-D2 | 3,5279 |
| Departamento Nro.-A3 | 3,5279 |
| Departamento Nro.-B3 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-C3 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-D3 | 3,5279 |
| Departamento Nro.-A4 | 3,5279 |
| Departamento Nro.-B4 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-C4 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-D4 | 3,5279 |
| Departamento Nro.-A5 | 3,5279 |
| Departamento Nro.-B5 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-C5 | 3,5774 |
| Departamento Nro.-D5 | 3,5279 |
| Penthouse | 11,8470 |
| <hr/> | |
| TOTAL | 100,0000 |



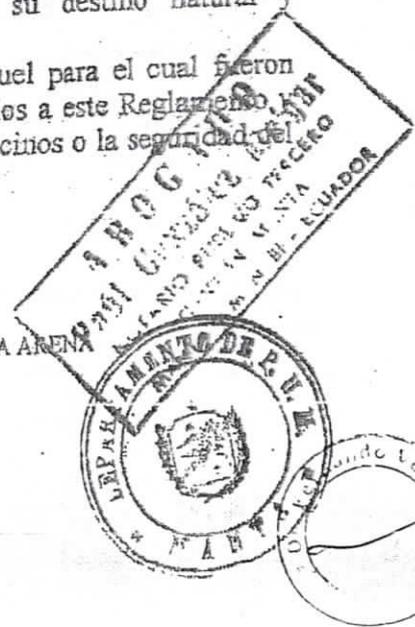
CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, Modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

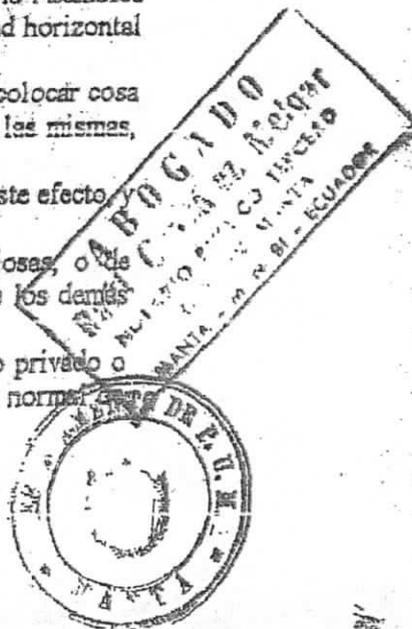
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
 Arq. Hugo Andrade Dávila





- e) Establecer en los Departamentos: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del Departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el Administrador del Edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar, ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila



- t) El propietario arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes o terceros que tengan relación con el titular del local comercial o departamento, en caso de que infrinjan la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.
- u) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al Administrador en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este Reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.



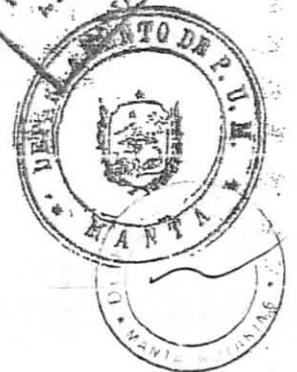
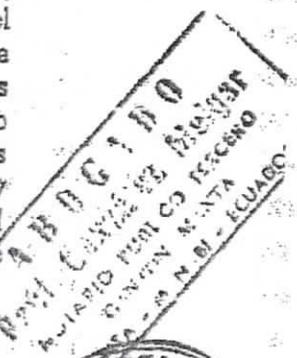
CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por el Asamblea de los Copropietarios y conforme con este Reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren por mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila





Art. 14.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio o podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

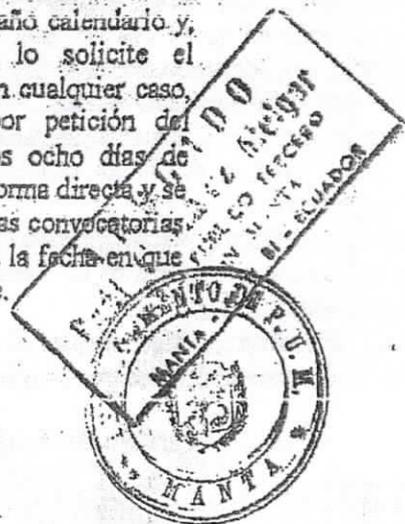
Art. 16.- Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la Asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cuatro o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se harán constar expresamente la negativa del Director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila





Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o por el porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en el Reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, lo que se adjuntarán al acta de la Respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatarie o usuario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

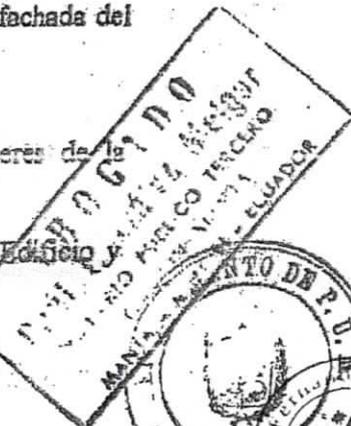
Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción de su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila





- Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento.
 - e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
 - f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
 - g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
 - h) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
 - i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
 - j) Sancionar a los copropietarios que infringieren a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
 - k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
 - l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la Ley, a las Ordenanzas, a los Reglamentos, o no resulten convenientes para los intereses del edificio.

Las Actas de las Asambleas Generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de los copropietarios para que redacte el Acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediatamente a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila



Art. 30.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del Director:

- Convocar y presidir las reuniones de Asamblea General de Copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

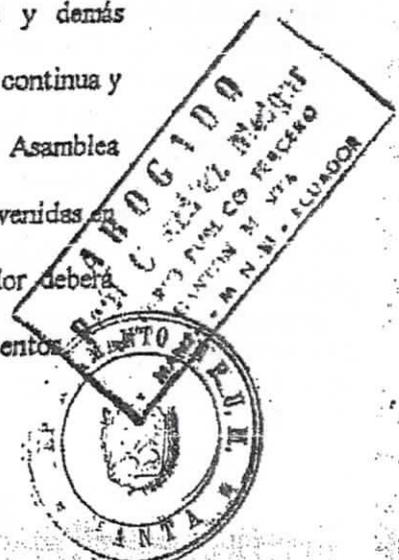
- Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Edificio Punta Arena en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el Presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.
- Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.
- Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila





- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este Reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio Punta Arenas, así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y la pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal e) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.





Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea General por un periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas Generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuta el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y/o Asamblea de Copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en 7 fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello poniere la presente.

02 DIC 2017

Manta, a
Martha Ines Guachozo Moncayo
Ab. Martha Ines Guachozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de Copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

[Signature]
ARQ. HUGO ANDRADE DÁVILA
P-2075

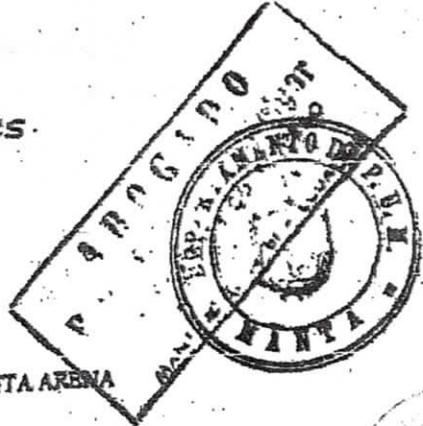
MUNICIPALIDAD DE MANTA
PLANEAMIENTO URBANO
REVISIÓN ORDENANZA
E. HERRERA
05 ABR. 2002

DOY FE: Que el documento que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en 09 fojas útiles, en el documento exhibido en el presente, en fe de ello poniere la presente.
Manta, 22 NOV 2021

DEPTO. PLANEAM. URBANO
APROBADO
05 ABR. 2002
225

D. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PUNTA ARENA
Arq. Hugo Andrade Dávila





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

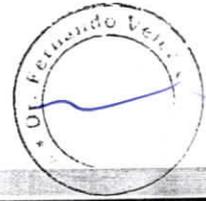


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan
2 proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas
3 competentes, toda la información que ellas requieran sobre la
4 presente transacción.- Y, declaran que acepta el contenido de este
5 contrato por ser otorgado en favor de sus intereses y, por estar de
6 acuerdo con las condiciones pactadas.- **DECIMA PRIMERA:**
7 **SANEAMIENTO.**- La Parte Vendedora se obliga al saneamiento por
8 evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley. **DECIMA**
9 **SEGUNDA.** - **GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione la celebración
10 de la presente escritura, hasta su inscripción y registro serán de
11 cuenta de "La Parte Compradora", a excepción de la Plusvalía que será
12 cuenta de "La Parte Vendedora". **DECIMA TERCERA.- FACULTAD**
13 **PARA LA INSCRIPCIÓN.**- "La parte vendedora", por este acto faculta
14 a la Parte Compradora para que pueda realizar todos los trámites para
15 perfeccionar la compraventa materia de este contrato, hasta la
16 inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón
17 Manta. **DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las
18 partes aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por estar
19 de acuerdo a las estipulaciones pactadas y a sus intereses. **DÉCIMA**
20 **QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**- En caso de existir
21 controversias que se deriven de la presente escritura pública, los
22 comparecientes se someten a los jueces competentes del cantón
23 Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. La
24 Parte Vendedora es domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Calle Valle
25 Hermoso, vía Portoviejo - Santa Ana, Parroquia Colon, celular
26 (0999565547), e-mail: monicamoreirac@outlook.com; y La Parte
27 Compradora es domiciliada en la ciudad de Quito, Barrio Tanda, celular
28 (0993169784), e-mail: jperez@tventasec.com. **LA DE ESTILO.**- Usted





1 Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
 2 para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) **Abogado**
 3 **RODRIGO CRESPO ZAMBRANO** con Matrícula número: trece guión
 4 **dos mil catorce guión ochenta y siete del FORO DE ABOGADOS DE**
 5 **MANABI** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y
 6 complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en
 7 Escritura Pública conforme a Derecho. Y, leída enteramente que fue
 8 esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo.
 9 Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

10 **DOY FE.-**

11
 12



14 **MONICA PATRICIA MOREIRA CEVALLOS**

15 **C.C.No. 130396063-5**

16 **APODERADA ESPECIAL DE LA SEÑORA ANDREA TERESA MOREIRA**
 17 **VITERI**

18
 19
 20



21 **JENNY MARITZA PEREZ MERA**

22 **C.C.No. 171233133-7**

23
 24

25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

26 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

27 **El nota...**

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
 signo y firmo.

Manta, a 22-11-2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

